

Términos y condiciones – AG Bolso Seguro

Sección I – Coberturas

Asistencia y protección por asalto en la vía pública en todo el país.

- Reembolso por recuperación de documentos:
 - Trámite urgente de renovación de cédula de identidad sin costo. *(Detalles y limitaciones en las Condiciones Generales)*
 - Trámite urgente de renovación de licencia de conducir sin costo. *(Detalles y limitaciones en las Condiciones Generales)*
 - Certificado médico privado sin costo para renovación de licencia de conducir. *(Detalles y limitaciones en las Condiciones Generales)*

- Reposición de teléfono celular. *(Detalles y limitaciones en las Condiciones Generales)*

Además:

- Traslados
- Cerrajero
- Asistencia y asesoramiento telefónico para: suspender líneas móviles y tarjetas, hacer la denuncia del siniestro con compañía de seguros y contactar a un familiar o persona de confianza en caso de que se solicite.

Sección II – CONDICIONES GENERALES

1) LUGAR DE COBERTURA

República Oriental del Uruguay.

2) INICIO DE COBERTURA Y VIGENCIA

La protección establecida en la cobertura y asistencias inicia 23:59 horas de la fecha de suscripción del servicio.

3) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Los requerimientos y comunicaciones con respecto al servicio que se deban hacer llegar a la empresa deberán realizarse a través de los teléfonos 42267747/096664197. A los efectos de solicitar la cancelación del servicio y/o enviar la documentación requerida para la utilización del servicio, sólo tendrán validez las solicitudes recibidas a través de correo electrónico a la casilla atencionalcliente@asistencia-global.net o en su defecto a través de correo postal.

4) VALORES CUBIERTOS Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Los valores máximos a cubrir son los que se detallan a continuación:

4.1. Cédula de identidad: La empresa se hará cargo del costo total del trámite de renovación urgente de cédula de identidad al costo vigente al momento de ocurrido el asalto con una limitación de un evento anual.

4.2. Licencia de conducir: La empresa se hará cargo del costo total del trámite de renovación de licencia de conducir al costo vigente al momento de ocurrido el asalto con una limitación de un evento anual.

4.3 Certificado médico privado para renovación de licencia de conducir: La empresa se hará cargo del costo del certificado médico para la renovación de licencia de conducir hasta un máximo de \$1.000 (pesos uruguayos mil) con una limitación de un evento anual.

4.4 Reposición de teléfono celular: La empresa se hará cargo del costo de la reposición del teléfono celular hurtado hasta un máximo de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) con una limitación de un evento anual.

5.5 Traslados: La empresa coordinará un traslado hasta la comisaría más cercana al cliente al momento del asalto, al domicilio declarado o al centro de salud indicado por el cliente poniendo para estos fines a disposición Taxi o Uber, con un máximo de \$700 (pesos uruguayos setecientos) con la limitación de un evento anual.

5.6 Cerrajero: La empresa pondrá a disposición un cerrajero tanto para el domicilio declarado por el cliente o al vehículo particular del mismo, con un máximo de \$700 (pesos uruguayos setecientos) con la limitación de un evento anual.

5) OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

5.1. AVISO Y DENUNCIA A LAS AUTORIDADES: Se deberá realizar la denuncia policial detallando todos los daños sufridos a consecuencia del asalto en un plazo máximo de 24 horas luego de ocurrido el mismo, salvo causa extraña no imputable.

Se deberá informar a la empresa la ocurrencia del asalto en forma inmediata y en un plazo de 5 días corridos contados a partir de la ocurrencia para la realización formal de la denuncia, salvo causa extraña no imputable.

5.2. INFORMACIÓN EN CASO DE RECLAMACIÓN POR EVENTO: El cliente deberá presentar toda la documentación que la empresa considere necesaria para acreditar razonablemente la existencia del evento y el monto de lo reclamado. Para ello tendrá un plazo de 15 días corridos contados a partir de la denuncia del hecho.

6) FRAUDE, DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO

6.1. Las obligaciones de la empresa quedarán extinguidas:

- a)** Si el cliente y/o sus representantes, con el fin de hacer incurrir en error a la empresa, disimule o declare inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones.
- b)** Si con igual propósito no se entrega a tiempo la documentación referida en el punto anterior.
- c)** Si hubiera en el hecho o la reclamación, dolo o mala fe de parte del cliente y/o de sus representantes.
- d)** Si el hecho se debe a culpa grave del cliente.
- e)** Si el cliente no cumpliera con los plazos establecidos en el punto 5.

8) PAGO DE LA COBERTURA

La empresa realizará los pagos correspondientes en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la confirmación de la cobertura (expresa o tácita).

SECCIÓN 3 - EXCLUSIONES GENERALES

LA EMPRESA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- 1)** El Daño patrimonial que sufra cualquier otra persona o entidad, así como los montos correspondientes a gastos de administración, intereses u otros montos que se deriven de la acción descrita en cualquiera de las coberturas.
- 2)** El Daño patrimonial que se haya causado al cliente, que directa o indirectamente provengan o sean una consecuencia de:
 - A)** Cualquier otra figura delictiva que no coincida con la robo o hurto en vía pública.
 - B)** Hurto sin violencia.
 - C)** Pérdidas o daños que se deriven de la comisión de un delito frustrado.
 - D)** Pérdidas ocurridas en lugares en situación de o afectados directamente por Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no guerra declarada), guerra civil, alborotos populares que revelen el carácter de asonada, sublevación, insurrección, suspensión de garantías, revolución, confiscación, decomiso, requisición, nacionalización, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad federal, estatal o municipal o acontecimientos que originen estas situaciones de hecho o de derecho.
 - E)** Todo daño patrimonial distinto a los que se definen en la descripción de las coberturas contratadas.
 - F)** Reposición de facturas, testamentos y cualquier otro documento no mencionado expresamente en la cobertura.
- 4)** Hechos de guerra civil o internacional, de guerrilla, rebelión sedición, motín o terrorismo.
- 5)** Secuestro, requisa, incautación o confiscación realizados por la autoridad o fuerza pública o en su nombre.
- 6)** No se cubrirán eventos ocurridos en el horario entre las 0:00 y 6:00 am en zonas rojas o consideradas de riesgo.*

* Como zona de riesgo se tomará cualquier asentamiento ubicado en cualquier parte de la República Oriental del Uruguay y los siguientes barrios de Montevideo:
Casavalle, Nuevo París, Los Palomares.